

## CONVOCATORIA DE AYUDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CREACIÓN DE LA MARFÀ – CENTRO DE CREACIÓN MUSICAL PARA EL AÑO 2022

### 1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es iniciar el proceso de adjudicación de ayudas en el marco del Programa de apoyo a la creación de La Marfà – Centro de Creación Musical para el año 2022, que se regula mediante las bases aprobadas inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Girona de fecha 20 de diciembre de 2021, publicadas en el BOP de Girona en data 5 de enero de 2022, aprobadas definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Girona el 14 de marzo de 2022 y publicadas en el BOP de Girona en data 31 de marzo de 2022.

En el marco de estas ayudas se establecen las modalidades siguientes:

- Modalidad A: Ayudas para formar parte del **Programa de acompañamiento artístico** de La Marfà - Centre de Creació Musical, mediante el otorgamiento de ayudas en especie.
- Modalidad B: Ayudas para **primeras grabaciones fonográficas**, mediante el otorgamiento de ayudas en especie.
- Modalidad C: Becas para desarrollar **residencias internacionales de creación musical a La Marfà - Centre de Creació Musical**.

### 2. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con el que establecen esta convocatoria y las bases que las regulan.

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente.

### 3. Criterios de valoración

Los criterios de valoración se establecen en las bases específicas.<sup>1</sup>

### 4. Forma de presentación y documentación

La forma de presentación y documentación se establece en las bases específicas.<sup>1</sup>

### 5. Instrucción, plazo de resolución y notificación

5.1. El responsable de la instrucción del procedimiento para la otorgación de las subvenciones previstas será el/la concejal competente en materia de Cultura.

---

<sup>1</sup> Bases específicas: <https://web.girona.cat/cultura/subvencions>

La resolución de concesión o de denegación corresponde a la Alcaldía u órgano municipal que tenga delegada esta atribución. La resolución habrá de ser motivada, acorde con los criterios de valoración de las solicitudes, e incorporará la relación de proyectos admitidos, y no admitidos del Programa de apoyo a la creación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, o desde el día de inicio del plazo de presentación de las solicitudes, en el supuesto de que la convocatoria lo posponga en un momento posterior al de la publicación de la convocatoria.

5.2. El vencimiento del plazo sin que se haya notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada, por silencio administrativo, su solicitud.

5.3. La resolución provisional se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la web de la convocatoria. Esta publicación sustituye la notificación individual y tendrá los mismos efectos.

5.4. El plazo para presentar alegaciones a la resolución provisional será de 10 días hábiles a partir de hacerse pública la resolución. Una vez resueltas las alegaciones, se dictará la resolución definitiva.

5.5. La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa y se publicará igualmente en el tablón de anuncios municipales y en el web de la convocatoria, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual.

Contra esta resolución se podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, sin perjuicio que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crean más oportunos.

## **6. Justificación de las ayudas concedidas**

La justificación se realizará de acuerdo con lo que establecen las bases específicas.<sup>2</sup>

## **7. Medio de notificación o publicación**

7.1. Esta convocatoria se publicará en la Base de datos Nacional de Subvenciones, y por conducto suyo, se publicará un extracto en el BOP. Así mismo, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y al web municipal.

7.2. La resolución de otorgamiento se hará pública, igualmente, en la Base de datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Girona, a través de la web municipal y del Portal de Transparencia.

7.3. A los efectos del establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, se designa como medio de publicación a efectos de notificación de todos los participantes en el procedimiento el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

## **8. Régimen jurídico**

En todo aquello no previsto en las bases y en esta convocatoria, será de aplicación lo establecido a la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus

---

<sup>2</sup> Bases específicas: <https://web.girona.cat/cultura/subvencions>

organismos autónomos y entes que dependen, publicada por edicto de fecha 26 de noviembre de 2015 en el BOP de Girona n.º 237, de 10 de diciembre de 2015, y al resto de normativa aplicable.

## **ANEXOS**

### **Programa de Apoyo a la Creación de La Marfà - Centre de Creació Musical para el año 2022.**

#### **MODALIDAD A - Convocatoria para formar parte del Programa de acompañamiento artístico de La Marfà - Centre de Creació Musical**

##### **1. Bases reguladoras**

El Programa de acompañamiento artístico de La Marfà - Centre de Creació Musical se regula por las bases aprobadas inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Girona de fecha 20 de diciembre de 2021, publicadas en el BOP de Girona en data 5 de enero de 2022, aprobadas definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Girona el 14 de marzo de 2022 y publicadas en el BOP de Girona en data 31 de marzo de 2022.

##### **2. Beneficiarios y requisitos**

Para las ayudas para formar parte del Programa de acompañamiento artístico de La Marfà - Centre de Creació Musical pueden presentar solicitud las personas físicas o jurídicas y las agrupaciones de personas físicas que cumplan las condiciones de acceso a las ayudas establecidas a los puntos 5.1 y 5.2 de las bases específicas.

##### **3. Plazo de ejecución y justificación**

El plazo de finalización de las acciones acordadas en el programa de acompañamiento artístico de La Marfà - Centre de Creació Musical será hasta el 31 de diciembre de 2023 y la presentación de la justificación será de un plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del periodo previsto de la ejecución de proyectos.

##### **4. Dotación económica**

La dotación máxima destinada a las ayudas para formar parte del programa de acompañamiento artístico de La Marfà - Centre de Creació Musical es de 20.000 € que se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal para el ejercicio 2022:

2022 506 33461 22614 - Proyecto de acompañamiento artístico

##### **5. Cuantía de las ayudas**

Hasta un máximo de 8.000 € por proyecto seleccionado en concepto de ayudas en especie.

##### **6. Composición de la comisión de valoración**

El òrgano colegiado competente para la evaluación de las solicitudes y del informe - propuesta de concesión de las ayudas para formar parte del Programa de acompañamiento artístico de La Marfà - Centre de Creació Musical será una comisión de valoración formada por:

Presidencia: Dani Ortiz, técnico de gestión cultural de La Marfà - Centre de Creació Musical, mánager, músico e intérprete en diferentes grabaciones musicales.

Vocales:

- Jordi Planagumà; director de la Fundació Casa de la Música del Gironès, promotor musical y músico.
- Eduard Bonet; técnico de actividades de la Casa de la Música del Gironès, músico e intérprete en diferentes grabaciones musicales.
- Aniol Casadevall; coordinador del ámbito musical del Ayuntamiento de Girona, programador de l'Auditori de Girona, músico e intérprete en diferentes grabaciones musicales.
- Maia Kanaan; técnica de gestión cultural de La Marfà - Centre de Creació Musical, músico e intérprete en diferentes grabaciones musicales.
- Daniel Jiménez; técnico de gestión de La Marfà - Centre de Creació Musical, jurista, músico e intérprete en diferentes grabaciones musicales (actuará como secretario/a).

La comisión podrá invitar las personas que crea conveniente, especialistas en los ámbitos a valorar y con voz y sin voto, para asesorarse.

Las personas que formen parte de la comisión de valoración no pueden participar en la convocatoria. En el supuesto de que alguna de ellas se encuentre en una de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrá de su valoración.

## **7. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para la presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP de la convocatoria.

## **8. Aceptación de la ayuda**

Las personas beneficiarias de las ayudas para formar parte del Programa de acompañamiento artístico de La Marfà - Centre de Creació Musical dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente de hacerse pública la resolución definitiva, para presentar la aceptación de la ayuda y de las condiciones en que se ha otorgado, de acuerdo con el punto 18 de las bases.

## **MODALIDAD B - Convocatoria de ayudas para primeras grabaciones fonográficas**

### **1. Bases reguladoras**

Las ayudas para primeras grabaciones fonográficas de La Marfà - Centre de Creació Musical se regulan por las bases aprobadas inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Girona de fecha 20 de diciembre de 2021, publicadas en el BOP de Girona en data 5 de enero de 2022, aprobadas definitivamente por acuerdo del Pleno

del Ayuntamiento de Girona el 14 de marzo de 2022 y publicadas en el BOP de Girona en data 31 de marzo de 2022.

## **2. Beneficiarios y requisitos**

Para las ayudas para primeras grabaciones fonográficas de La Marfà - Centre de Creació Musical pueden presentar solicitud las personas físicas o jurídicas y las agrupaciones de personas físicas que cumplan las condiciones de acceso a las ayudas establecidas a los puntos 5.1 y 5.2 de las bases específicas.

## **3. Plazo de ejecución y justificación**

El plazo por la ejecución de los proyectos será hasta el 31 de diciembre de 2023.

## **4. Dotación económica**

La dotación máxima destinada a las ayudas para la grabación de maquetas es de 2.400 € que se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal para el ejercicio 2022:

2022 506 33361 22611 – Programación Estable Espai Marfà

## **5. Cuantía de las ayudas**

Hasta un máximo de 1.500 € por proyecto seleccionado en concepto de ayudas en especie.

## **6. Composición de la comisión de valoración**

El órgano colegiado competente para la evaluación de las solicitudes y la informe - propuesta de concesión de la convocatoria de ayudas para primeras grabaciones fonográficas será una comisión de valoración formada por:

Presidencia: Dani Ortiz, técnico de gestión cultural de La Marfà - Centre de Creació Musical, mánager, músico e intérprete en diferentes grabaciones musicales

Vocales:

- Jordi Planagumà; director de la Fundación Casa de la Música del Gironès, promotor musical y músico.
- Eduard Bonet; técnico de actividades de la Casa de la Música del Gironès, músico e intérprete en diferentes grabaciones musicales.
- Maia Kanaan; técnica de gestión cultural de La Marfà - Centre de Creació Musical, músico e intérprete en diferentes grabaciones musicales.
- Daniel Jiménez; técnico de gestión de La Marfà – Centre de Creació Musical, jurista, músico e intérprete en diferentes grabaciones musicales (actuará como secretario/a).

La comisión podrá invitar las personas que crea conveniente, especialistas en los ámbitos a valorar y con voz y sin voto, para asesorarse.

Las personas que formen parte de la comisión calificadora no pueden participar en la convocatoria. En el supuesto de que alguna de ellas se encuentre en una de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrá de su valoración.

## **7. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para la presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP de la convocatoria.

## **8. Aceptación de la ayuda**

Las personas beneficiarias de las ayudas para primeras grabaciones fonográficas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente de hacerse pública la resolución definitiva, para presentar la aceptación de la ayuda y de las condiciones en que se ha otorgado, de acuerdo con el punto 16 de las bases.

## **MODALIDAD C - Convocatoria de becas para residencias internacionales de creación musical**

### **1. Bases reguladoras**

Las becas para residencias internacionales de creación de La Marfà - Centre de Creació Musical se regulan por las bases aprobadas inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Girona de fecha 20 de diciembre de 2021, publicadas en el BOP de Girona en data 5 de enero de 2022, aprobadas definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Girona el 14 de marzo de 2022 y publicadas en el BOP de Girona en data 31 de marzo de 2022.

### **2. Beneficiarios y requisitos**

Para las becas para residencias internacionales de creación de La Marfà - Centre de Creació Musical pueden presentar solicitud las personas físicas o jurídicas y las agrupaciones de personas físicas que cumplan las condiciones de acceso a las ayudas establecidas a los puntos 5.1 y 5.2 de las bases específicas.

### **3. Plazo de ejecución y justificación**

El plazo de finalización de las acciones acordadas en el programa de residencias internacionales de La Marfà - Centre de Creació Musical será hasta el 31 de diciembre de 2023. La presentación de la justificación será de un plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del periodo previsto de la ejecución del proyecto.

### **4. Dotación económica**

La dotación máxima destinada a las ayudas para formar parte del programa de acompañamiento artístico de La Marfà - Centre de Creació Musical es de 12.000 € que se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal para el ejercicio 2022:

2022 506 33461 48001 - Programa de residencias

## 5. Cuantía de las ayudas

Hasta un máximo de 6.000 € por proyecto seleccionado en concepto de beca para residencias internacionales de creación.

## 6. Composición de la comisión de valoración

El órgano colegiado competente para la evaluación de las solicitudes y el informe - propuesta de concesión de las becas para residencias internacionales de creación de La Marfà - Centre de Creació Musical será una comisión de valoración formada por:

Presidencia: Dani Ortiz, técnico de gestión cultural de La Marfà - Centre de Creació Musical, mánager, músico e intérprete en diferentes grabaciones musicales

Vocales:

- Lluç Silvestre; técnico del departamento de creación del Institut Ramon Llull, gestor cultural.
- David Ibáñez; director de la Fundació Auditori-Palau de Congressos de Girona, ex-director de la Fira Mediterrània, músico e intérprete en diferentes grabaciones musicales.
- Aniol Casadevall; coordinador del ámbito musical del Ayuntamiento de Girona, programador de l'Auditori de Girona, músico e intérprete en diferentes grabaciones musicales.
- Maia Kanaan; técnica de gestión cultural de La Marfà - Centre de Creació Musical, músico e intérprete en diferentes grabaciones musicales.
- Daniel Jiménez; técnico de gestión de La Marfà - Centre de Creació Musical, jurista, músico e intérprete en diferentes grabaciones musicales (actuará como secretario/a).

La comisión podrá invitar las personas que crea conveniente, especialistas en los ámbitos a valorar y con voz y sin voto, para asesorarse.

Las personas que formen parte de la comisión calificadoradora no pueden participar en la convocatoria. En el supuesto de que alguna de ellas se encuentre en una de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrá de su valoración.

## 7. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP de la convocatoria.

## 8. Aceptación de la ayuda

Las personas beneficiarias de las ayudas para formar parte del programa de acompañamiento artístico de La Marfà - Centre de Creació Musical dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente de hacerse pública la resolución definitiva, para presentar la aceptación de la ayuda y de las condiciones en que se ha otorgado, de acuerdo con el punto 16 de las bases.